

**Libro:**

**Organismo:**

RES DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS 13/02/1984 74

**Artículo:**

Listado de  
Modificaciones

**MANUAL DE ZONAS FRANCAS**  
**ANEXO Nº 1**  
**SOLICITUD DE TRASLADO A ZONA FRANCA**

(A ser provista por los Usuarios)

Original Aduana	Sección Zona Franca
1ª Copia	Aduana (Administración)
2ª Copia	Sociedad Administradora
3ª Copia	Usuario o Mandatario
4ª Copia	Almacenista

- El formulario original y sus copias deben ser confeccionados en papel emulsionado químicamente.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 32 cms. de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.
- Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (lila).
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a 8 líneas por pulgada.
- Los datos de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" deberán escribirse a máquina.
- La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

**DISTRIBUCION**

Original Aduana Sección Zona Franca  
1ª Copia Aduana (Administración)  
2ª Copia Sociedad Administradora  
3ª Copia Usuario o Mandatario  
4ª Copia Almacenista

El formulario original y sus copias deben ser confeccionados en papel emulsionado químicamente.

Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 32 cms. de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.

Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (lila).

Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.

Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a 8 líneas por pulgada.

Los datos de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" deberán escribirse a máquina.

La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido puede causar el rechazo del documento.

## **INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO "SOLICITUD DE TRASLADO A ZONA FRANCA"**

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

La "Solicitud de Traslado a Zona Franca" sólo podrá amparar mercancías valoradas en una misma moneda.

### **1. ACEPTACION - LEGALIZACION, NUMERO, FECHA**

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

### **2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO**

En el costado derecho del recuadro, indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
Arica	03
Iquique	07
Punta Arenas	92

### **3. NOMBRE PERSONA QUE LA PRESENTA**

Señale el nombre del Usuario de la persona autorizada por éste que presenta la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso que esta persona sea un despachador, señale además el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. (Anexo 51 Resolución N° 2.400/85)

### **4. TIPO DE TRAMITE**

Marque con una "X" donde corresponda, según se trate de "Solicitudes de Traslado a Zona Franca" tramitadas antes de la llegada de las mercancías (vehículo no llegado), o trámite normal. Los otros datos del recuadro están reservados al Servicio Nacional de Aduanas.

#### **5. NOMBRE DEL USUARIO - RUT**

Indique el nombre, dirección ( N° Galpón o Sitio) y Rol Unico Tributario del usuario de Zona Franca que, o por cuenta de quien se presenta la "Solicitud de Traslado a Zona Franca".

#### **6. NUMERO Y FECHA DE CONTRATO**

Señale el número y fecha del Contrato que autoriza al Usuario a operar dentro de la Zona Franca.

#### **7. MONEDA DE PAGO**

Señale el nombre y país de la moneda en que se valorarán las mercancías, la cual deberá corresponder a la moneda facturada o a dólares de los Estados Unidos de América.

Para convertir a dólares deberá utilizarse la paridad cambiaria del Estado Mensual de Equivalencias de Monedas Extranjeras establecido por el Banco Central de Chile, vigente a la fecha de presentación de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca".

Tratándose de insumos para industrias acogidas al Sistema de Zona Franca, indique "DOLAR USA". Sin embargo, en el caso de empresas que utilicen mayoritariamente insumos cuyas monedas de pago al exterior sean distintas al dólar USA, se podrá señalar la moneda más significativa en sus pagos a los proveedores extranjeros, la cual deberá ser usada para valorar todos sus insumos como asimismo para expresar el valor CIF de los productos terminados.

#### **8. AUTORIZACION MINISTERIAL O DE AUTORIDADES MARITIMAS**

Este recuadro sólo deberá utilizarse, consignando el número, fecha y emisor de la autorización, cuando se trate de mercancías transportadas por vía marítima en nave extranjera, y el Usuario cuente con autorización de la Dirección General del Territorio Marítimo o del Ministerio de Transportes para no considerar estos fletes en los porcentajes que exige la ley.

Cuando no exista autorización ministerial, este recuadro deberá ser inutilizado, mediante la consignación de letras "X".

Cuando no exista autorización ministerial, este recuadro deberá ser inutilizado, mediante la consignación de letras "X".

#### **9. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE**

Indique el número, fecha y emisor del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces. La fecha a consignar deberá ser aquella en que la mercancía haya sido puesta a bordo o, tratándose de vía aérea, el "día del vuelo". En los casos en que no se estipulen estas circunstancias en forma expresa, se deberá consignar la fecha de emisión del Conocimiento de Embarque.

En el evento que las mercancías hayan sido transbordadas en el exterior se deberá proceder de la siguiente forma:

- En número, se indicará el número del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces, correspondiente al del último transbordo, cuando exista más de un Conocimiento de Embarque.

- En fecha, se señalará la fecha del primer embarque.
  - En emisor, se consignará la Compañía Transportadora que trajo la mercancía al país.
- Tratándose de mercancías amparadas por más de un Conocimiento de Embarque, se deberá:
- Cuando los conocimientos tengan numeración correlativa se indicará el número del primero y del último de ellos.
  - Cuando los conocimientos no tengan numeración correlativa, los datos correspondientes a dichos documentos se indicarán a continuación del último ítem declarado.

## **10. MANIFIESTO**

Indique el número, fecha y emisor del documento "Manifiesto". En caso que la Solicitud sea de Trámite Anticipado, en este recuadro se deberá consignar, en el espacio correspondiente al número, la cifra 999.999 y en los espacios contiguos de Fecha y Emisor, la frase "Vehículo no Llegado".

## **11. UBICACION DE LAS MERCANCIAS EN ZONA FRANCA**

Señale el lugar en que se depositarán las mercancías en Zona Franca. En el caso de Punta Arenas, indique Depósito Público o Bodega Particular. Tratándose de Iquique, señale Recinto Amurallado o Barrio Industria y la ubicación exacta con su código correspondiente.  
(RESOLUCION N° 6.150 - D.N.A. DE 21.08.95)

## **12. ORIGEN Y TRANSPORTE**

### **12.1 VIA DE TRANSPORTE**

Indique el medio en el que se transportaron las mercancías a nuestro país (aéreo, terrestre, marítimo) y su código según Anexo N° 26.

### **12.2 PAIS ORIGEN**

Señale el nombre y código del país del cual son originarias las mercancías declaradas. Los códigos de países se señalan en el Anexo N° 26.

### **12.3 PUERTO EMBARQUE**

Indique el nombre del puerto en que se embarcaron las mercancías con destino a nuestro país y su código según el Anexo 26.

En el caso que las mercancías hubieran sido transbordadas en un puerto extranjero, deberán consignarse las iniciales "TR" seguidas del nombre del puerto en que se efectuó esta operación.

**Ejemplo:** OSAKA con transbordo en San Francisco, se deberá indicar: "TR San Francisco".

Asimismo, en el evento que las mercancías hubieren sido transbordadas en un puerto nacional, deberán consignarse, después del nombre del puerto de embarque, las iniciales "TR".

**Ejemplo:** OSAKA con transbordo en San Francisco y en Valparaíso, se deberá indicar: "TR San Francisco TR".

## **13. ALMACENAJE Y UBICACION**

Tratándose de trámite anticipado, este recuadro deberá dejarse en blanco

### **13.1 ALMACENISTA**

Indique el nombre del Almacenista donde se encuentran depositadas las mercancías, con un máximo de 20 caracteres.

### **13.2 UBICACION**

Señale la ubicación de las mercancías declaradas, otorgada por el almacenista en el recinto de depósito, con un máximo de 27 caracteres.

### **14. MONTO DEL TRASLADO (EN US\$)**

Señale, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el costo efectivo a que asciende el traslado.

Cuando la moneda de pago señalada en el numeral anterior sea distinta a dólar USA, para la conversión se deberá considerar el estado mensual de equivalencias vigente a la fecha de presentación de la Solicitud de Traslado.

#### **14.1 VALOR FOB**

Indique el valor de la mercancía señalado en la factura, incluyendo todos los gastos incurridos hasta ponerla dentro del medio que ha de transportarla a puerto chileno.

#### **14.2 FLETE**

Indique el costo incurrido por concepto de transporte de las mercancías desde el puerto de embarque hasta el puerto específico de destino, incluyéndose en él los fletes correspondientes a los transbordos que se hubieren realizado con este mismo objeto.

Este costo debe incluir además, los fletes intermedios efectuados dentro del territorio nacional, siempre que éstos estén considerados en el costo total del transporte, y que dicho monto figure asentado en moneda extranjera en el conocimiento de embarque o documento que haga sus veces.

Cuando no exista un contrato de fletamento, se calculará un flete teórico equivalente al 5% del Valor FOB de las mercancías, señalando "(5%)" al lado izquierdo del valor respectivo, como constancia expresa que se trata de un flete teórico.

#### **14.3 SEGURO**

Indique el monto de la prima de los seguros contratados. Cuando no exista un contrato de seguro, se señalará un seguro teórico equivalente a un 2% del Valor FOB de las mercancías, señalando "(2%)" al lado izquierdo del valor respectivo, como constancia expresa que se trata de un seguro teórico.

#### **14.4 VALOR CIF**

Indique el valor de las mercancías que incluye el costo, seguro y transporte. Este valor corresponde a la suma de los conceptos Valor FOB, Seguro y Flete consignados precedentemente.

### **15. GARANTIA**

Señale el tipo de garantía rendida ante la Aduana, marcando con una cruz donde corresponda. Indique además, su número y año.

### **16. ITEM N°**

Numere en forma correlativa cada uno de los ítem declarados, los que no podrán exceder de 500. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de un mismo nombre que tengan el mismo valor CIF unitario.

### **17. IDENTIFICACION DE LOS BULTOS**

Indique las marcas y contramarcas que permiten identificar los bultos que contienen las mercancías, con un máximo de 50 caracteres.

## 18. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem, expresada en la unidad de medida que se señala a continuación.

## 19. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la unidad en que están expresadas las mercancías. La unidad de medida a consignar en cada ítem deberá corresponder a la unidad en que se comercializará la mercancía. Las unidades de medida autorizadas se presentan en el Anexo N° 26.

## 20. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem se deberá señalar en el orden que se indica:

- a) El código numérico a cuatro dígitos, con que se clasifican las mercancías en el Arancel Aduanero, anteponiendo la sigla "C.A."
- b) El código que el Usuario asigna al producto, con un máximo de 13 caracteres anteponiendo la sigla "PROD."
- c) Nombre de la mercancía, con un máximo de 20 caracteres.
- d) Marca comercial, con un máximo de 20 caracteres.
- e) Modelo, con un máximo de 20 caracteres.
- f) Tipo, señalando todas las características que permitan diferenciar a una mercancía de otra con el mismo nombre, con un máximo de 20 caracteres. Algunas de estas características serían por ejemplo: calidad, tipo de envase, potencia, tamaño, materiales que la componen, etc.
- g) Información adicional, cualquier otra característica que permita obtener una correcta descripción de las mercancías incluídas en el ítem, con un máximo de 150 caracteres. Cuando corresponda y tratándose de mercancías que requieran de V° B° del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud (Art. 1° y 2° de la Ley N° 18.164) y FF.AA. (Ley N° 17.798 Armas, explosivos, y productos similares), se deberá consignar el número, fecha y entidad emisora de los certificados en que consta dicha autorización.

Tratándose de productos químicos de uso industrial y/o de uso fotográfico deberá indicar cualquiera de estas condiciones y en el campo del número de V° B° se consignará 999999

- h) Tratándose de vehículos motorizados, inclusive las máquinas industriales autopropulsadas y las motocicletas, se deberá indicar el tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, tipo de combustible, el peso bruto vehicular, el número de motor, chasis o serie, VIN e información adicional que indique otras características del vehículo y los accesorios opcionales.

Respecto al tipo de combustible se deberá señalar la sigla correspondiente a continuación del nombre de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres</b>	<b>Siglas</b>
Gasolina	CH
Diesel o Semidiesel	D
Gas Natural Comprimido	GNC
Gas Licuado de Petróleo	GLP
Eléctrico	ELE
<b>Dual:</b>	
Gas Natural Comprimido/Eléctrico	GNC/ELE
Gasolina/Gas Natural Comprimido	CH/GNC

Gasolina/Gas Licuado de Petróleo  
Otros

CH/GLP  
OTS

En cuanto al peso bruto vehicular (PBV), se debe considerar el dato que entrega el fabricante del vehículo en la literatura técnica correspondiente al modelo del vehículo de que se trate, expresado en kilogramos. En EEUU se le conoce por gross vehicle weigh (GVW). A vía de ejemplo: PBV/1500KB.

Tratándose de la importación de vehículos, en que el ítem comprenda varias unidades de un mismo modelo, se aceptará el peso bruto vehicular unitario, obtenido del peso bruto vehicular total, dividido por la cantidad de unidades del ítem.

En el caso de las máquinas industriales autopropulsadas, cuando no sea posible entregar dicho dato, se aceptará como equivalente el peso operacional.

Cuando se trate de camión o tractocamión, cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá indicar además el peso bruto vehicular; número y disposición de los ejes; potencia del motor; tipo de tracción y tipo de carrocería.

Tratándose de remolques y semirremolques cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá consignar la marca; el modelo; el tipo de vehículo (remolque o semirremolque); el año de fabricación; el color si constare; el peso bruto vehicular; número o números identificatorios, según corresponda; la capacidad de carga; número y disposición de los ejes con indicación del número de ruedas por eje; tipo carrocería: se definirá según el servicio al que esté destinado y su clasificación corresponderá a plataforma, plataforma con baranda alta, plataforma con baranda baja, furgón, tolva, frigorífico, estanque o especial; cualquier otra característica que permita su cabal identificación.

Además, deberá señalarse la siguiente información complementaria, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate:

<b>AUTOMOVIL</b>	:	Cilindrada (cc) y capacidad de asientos (incluido el de conductor).
<b>BUS</b>	:	Capacidad de asientos (incluido el del conductor).
<b>CAMION</b>	:	Peso total con carga máxima y capacidad de carga útil (en toneladas métricas).
<b>CAMIONETA</b>	:	Peso total con carga máxima (en toneladas), capacidad de carga útil (en kilos), cilindrada (en cc.) tipo de cabina (simple o doble).
<b>CHASSIS CABINA</b>	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y

<b>CHASSIS</b>	:	cilindrada. Debe señalarse el tipo de vehículo al que se destina. En el caso de automóviles, se deberá indicar cilindrada; para vehículos para el transporte mercancías, el peso total con carga máxima y capacidad de carga útil y chasis para buses, capacidad de asientos (incluido el del conductor).
<b>FURGONES</b>	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
<b>TIPO JEEP</b>	:	Capacidad de asientos y sistema de tracción.
<b>STATION WAGONS</b>	:	Capacidad de asientos y cilindrada.
<b>TRACTOCAMION</b>	:	Capacidad de carga útil (en toneladas métricas).

i) Al final del último ítem de la Solicitud, se deberá consignar la siguiente información.

- N° y fecha y emisor de la (s) factura (s).
- N° y fecha y emisor del Certificado de Seguros, si existe contrato.
- N° y fecha de la Papeleta de Recepción, en el caso de Solicitudes de Traslado de Trámite Normal.
- N° y fecha de la Declaración de Transbordo y la Aduana de Origen, cuando se ha realizado esta operación en el país.
- N° y fecha de la Declaración de Redestinación y la Aduana de Origen, cuando se ha realizado esta operación.
- N° y fecha del Registro de Reconocimiento, Reembalaje y División, cuando se hayan realizado algunas de estas operaciones.
- N° y fecha de la Nota de Gastos, si existen gastos no incluidos en la factura.

## 21. VALOR CIF UNITARIO

Indique en la moneda señalada en el recuadro "Moneda de Pago" con cuatro decimales, el precio unitario CIF de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la unidad de medida consignada anteriormente.



El valor CIF unitario deberá obtenerse dividiendo el valor CIF por, el total por la cantidad de mercancías, elevando el 4º decimal cuando el 5º sea 5 u otro número mayor. Por lo tanto, se permitirán pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el valor CIF unitario, con respecto al valor CIF total.

## **22. VALOR CIF TOTAL**

Señale con dos decimales, el valor CIF total correspondiente a cada uno de los ítem. Cuando el flete total no se encuentre desglosado para cada tipo de mercancía se deberá prorratear en base al valor FOB de las especies. En caso que los valores unitarios de las mercancías sean muy diferentes entre sí y sus pesos y/o volúmenes similares, el flete se distribuirá considerando solamente estas dos últimas variables, dejando constancia del hecho en el Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces, mediante la frase: "PRORRATEO EN BASE A PESO Y/O VOLUMEN".

## **23. CANTIDAD DE BULTOS - PESO**

Señale la cantidad total de bultos que ampara la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" y consigne, expresado en kilos su peso total.

## **24. TOTAL**

Señale la suma de los valores consignados en la columna "Valor CIF Total".

**NOTA:** LOS RECUADROS N°s. 25 y 26 SOLO DEBERAN SER LLENADOS CUANDO NO SE HAYA CONFECCIONADO EL FORMULARIO SOLICITUD DE TRASLADO A ZONA FRANCA (CONTINUACION) Y CUANDO LAS MERCANCIAS HAYAN SIDO VALORADAS EN UNA MONEDA DISTINTA A DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

## **25. PARIDAD A US\$ POR US\$ 1**

Señale de acuerdo al Estado Mensual de Equivalencias establecido por el Banco Central de Chile, vigente a la fecha de presentación de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca", la paridad moneda de pago por US\$ 1.

## **26. TOTAL CIF (EN US\$)**

Señale en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el valor CIF total de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca", de acuerdo a la paridad cambiaria señalada en el numeral anterior. Dicho valor deberá coincidir con el valor CIF señalado en el recuadro "MONTO DEL TRASLADO (EN US\$)".

## **27. HOJA N° ..... DE .....**

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas. Por ejemplo si la cantidad de ítem hace necesario utilizar 3 formularios (una Solicitud de Traslado a Zona Franca propiamente tal y dos Solicitudes de Traslado (Continuación), cada formulario se deberá numerar de la siguiente forma:

Formulario N° 1 (Z)	Hoja N° 1 de 3
Formulario N° 2 (Z Continuación)	Hoja N° 2 de 3
Formulario N° 3 (Z Continuación)	Hoja N° 3 de 3

## **28. FIRMA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

Consignar la firma y el Rol Unico Tributario de la persona que suscribe la "Solicitud de Traslado a Zona Franca".

### INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO "SOLICITUD DE TRASLADO A ZONA FRANCA (CONTINUACION)"

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

#### **1. ACEPTACION - LEGALIZACION, NUMERO Y FECHA**

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

#### **2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO**

En el costado derecho del recuadro, indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" y el código que le ha sido asignado.

<b>ADUANA</b>	<b>CODIGO</b>
Arica	03
Iquique	07
Punta Arenas	92

#### **3. NOMBRE PERSONA QUE LA PRESENTA**

Señale el nombre del Usuario o de la persona autorizada por éste que presenta la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" ante el Servicio Nacional de Aduanas. En caso de que esta persona sea un despachador, señale además, el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. (Anexo 51 Resolución N° 2.400/85).

#### **4. NOMBRE DEL USUARIO - RUT**

Indique el nombre o Razón Social, Dirección (N° Galpón o sitio) y Rol Unico Tributario Comercial del usuario de Zona Franca que, o por cuenta de quien se presenta la "Solicitud de Traslado a Zona Franca".

#### **5. HOJA N° ... DE ...**

Señale el número de la hoja y el total de hojas utilizadas. Por ejemplo, si la cantidad de ítem hace necesario utilizar 3 formularios (una Solicitud Traslado a Zona Franca propiamente tal y 2 Solicitudes de Traslado (Continuación)) cada formulario se numerará de la siguiente forma:

Formulario N° 1 (Z) Hoja N° 1 de 3

Formulario N° 2 (Z Continuación) Hoja N° 2 de 3

## 6. ITEM N°

Numere en forma correlativa cada uno de los ítem declarados, los que no podrán exceder de 500. En cada ítem sólo se podrán considerar mercancías de un mismo nombre que tengan el mismo valor CIF unitario.

## 7. IDENTIFICACION DE LOS BULTOS

Indique las marcas y contramarcas que permitan identificar los bultos que contienen las mercancías, con un máximo de 50 caracteres.

## 8. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem, expresada en la unidad de medida que se señala a continuación.

## 9. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la unidad en que están expresadas las mercancías. La unidad de medida a consignar en cada ítem deberá corresponder a la unidad en que se comercializará la mercancía. Las unidades de medidas autorizadas se presentan en el Anexo N° 26.

## 10. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem se deberá señalar en el orden que se indica:

- a) El código numérico a cuatro dígitos con que se clasifican las mercancías en el Arancel Aduanero, anteponiendo la sigla "C.A."
- b) El código que el Usuario asigna al producto, con un máximo de 13 caracteres anteponiendo la sigla "PROD."
- c) Nombre de la mercancía, con un máximo de 20 caracteres.
- d) Marca comercial, con un máximo de 20 caracteres.
- e) Modelo, con un máximo de 20 caracteres.
- f) Tipo, señalando todas las características que permitan diferenciar a una mercancía de otra con el mismo nombre, con un máximo de 20 caracteres. Algunas de estas características serían por ejemplo: calidad, tipo de envase, potencia, tamaño, materiales que la componen, etc.
- g) Información Adicional, cualquier otra característica que permita obtener una correcta descripción de las mercancías incluídas en el ítem, con un máximo de 150 caracteres. Cuando corresponda y tratándose de mercancías que requieran de V° B° del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud (Art. 1° y 2° de la Ley 18.164) y FF.AA. (Ley N° 17.798 Armas, explosivos y productos similares), se deberá consignar el número, fecha y entidad emisora de los certificados en que consta dicha autorización.
- h) Tratándose de vehículos motorizados, se deberá indicar el tipo de vehículo, marca modelo, año de fabricación, tipo de encendido, el número de motor, de chasis o de serie e información adicional que indique otras características del vehículo y los accesorios opcionales. Además, deberá señalarse la siguiente información complementaria, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate:

**AUTOMOVIL** :

		Cilindrada (cc) y capacidad de asientos (incluido el del conductor).
<b>BUS</b>	:	Capacidad de asientos (incluido el del conductor).
<b>CAMION</b>	:	Peso total con carga máxima y capacidad de carga útil (en toneladas métricas).
<b>CAMIONETA</b>	:	Peso total con carga máxima (en toneladas), capacidad de carga útil (en kilos), cilindrada (en cc.) y tipo de cabina (simple o doble).
<b>CHASSIS CABINA</b>	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
<b>CHASSIS</b>	:	Debe señalarse el tipo de vehículo al que se destinará. En el caso de automóviles, se deberá indicar la cilindrada; para vehículos para el transporte de mercancías, el peso total con carga máxima y la capacidad de carga útil y chasis para buses, la capacidad de asientos (incluido el del conductor).
<b>FURGONES</b>	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
<b>TIPO JEEP</b>	:	Capacidad de asientos y sistema de

		tracción.
<b>STATION WAGONS</b>	:	Capacidad de asientos y cilindrada.
<b>TRACTOCAMION</b>	:	Capacidad de carga útil (en toneladas métricas).

i) Al final del último ítem de la Solicitud, se deberá consignar la siguiente información:

- Número, fecha y emisor de la (s) factura (s).
- Número, fecha y emisor del Certificado de Seguros, si existe contrato.
- Número y fecha de la Papeleta de Recepción, en el caso de Solicitudes de Traslado de Trámite Normal.
- Número y fecha de la Declaración de Transbordo y la Aduana de Origen, cuando se ha realizado esta operación en el país.
- Número y fecha de la Declaración de Redestinación y la Aduana de Origen, cuando se ha realizado esta operación.
- Número y fecha del Registro de Reconocimiento, Reembalaje y División, cuando se hayan realizado algunos de estas operaciones.
- N° y fecha de la Nota de Gastos, si existen gastos no incluidos en la factura.

#### **11. VALOR CIF UNITARIO**

Indique en la moneda señalada en el recuadro " Moneda de Pago" con cuatro decimales, el precio unitario CIF de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá estar referido a la Unidad de Medida consignada anteriormente.

El valor CIF unitario deberá obtenerse dividiendo el valor CIF total por la cantidad de mercancías, elevando el 4º decimal cuando el 5º sea cinco u otro número mayor.

Por lo tanto, se permitirán pequeñas variaciones al multiplicar la cantidad de mercancías por el valor CIF unitario, con respecto al valor CIF total.

#### **12. VALOR CIF TOTAL**

Señale con dos decimales, el valor CIF total correspondiente a cada uno de los ítem.

Cuando el flete total no se encuentre desglosado para cada tipo de mercancía se deberá prorratear en base al valor FOB de las especies. En caso que los valores unitarios de las mercancías sean muy diferentes entre sí y sus pesos y/o volúmenes similares, el flete se distribuirá considerando solamente estas dos últimas variables, dejando constancia del hecho en el Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces, mediante la frase "PRORRATEO EN BASE A PESO Y/O VOLUMEN".

#### **13. TOTAL**

Indique la sumatoria de los valores consignados en la columna "Valor CIF Total".

#### **14. TOTAL ACUMULADO HOJA ANTERIOR**

Señale para la columna "Valor CIF Total", el valor indicado como total si la hoja anterior es la Solicitud, o como "Total Acumulado" si la hoja anterior es una continuación de la "Solicitud de

Traslado a Zona Franca".

#### **15. TOTAL ACUMULADO**

Indique para la columna "Valor CIF Total", la suma de los valores consignados en los recuadros "Total CIF" y "Total Acumulado Hoja Anterior".

**NOTA:** LOS RECUADROS N<sup>os</sup>. 16 Y 17 SOLO DEBERAN SER LLENADOS SI LA HOJA DE CONTINUACION ES LA ULTIMA Y CUANDO LAS MERCANCIAS HAYAN SIDO VALORADAS EN UNA MONEDA DISTINTA A DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

#### **16. PARIDAD A US\$ POR US\$ 1**

Señale de acuerdo al Estado Mensual de Equivalencias establecido por el Banco Central de Chile, vigente a la fecha de presentación de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca", la paridad moneda de pago por US\$ 1.

#### **17. TOTAL CIF (EN US\$)**

Señale en dólares de los Estados Unidos de América, con los decimales, el valor CIF total de la "Solicitud de Traslado a Zona Franca" de acuerdo a la paridad cambiaria señalada en el numeral anterior.

Dicho valor deberá coincidir con el valor CIF señalado en el recuadro "Monto del Traslado (En US\$)".

#### **18. FIRMA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

Consignar la firma y el Rol Unico Tributario de la persona que suscribe la "Solicitud de Traslado a Zona Franca".